



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL,
SEXUAL Y DISCRIMINACIÓN, Y PROMOCIÓN DE LA
INCLUSIÓN**

POL-GRMS-GD-09

Versión: 2

23/02/2026

Página 1 de 3

Global Risk MS busca promover y mantener un excelente ambiente de convivencia laboral con el fin de fomentar relaciones sociales positivas con todos los colaboradores, respaldando la dignidad e integridad de las personas que laboran en la empresa. Por ello, desde la alta dirección nos comprometemos a adoptar medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral, acoso sexual, la discriminación y otros hostigamientos, además de promover la inclusión en el marco de las relaciones de trabajo.

La empresa determina el cumplimiento de las obligaciones introducidas en la Ley 1010 de 2006, la Resolución 2646 de 2008, la Ley 2365 de 2024, la Resolución 3461 de 2025, la Circular 026 de 2023, la Circular 055 de 2024 y cualquier otra reglamentación legal que busque impedir conductas de acoso laboral, sexual y discriminación por medio de los siguientes compromisos:

1. Prohibir y sancionar toda conducta que constituya acoso laboral o sexual, así como cualquier acto de discriminación basado en género, raza, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, origen nacional, religión o edad.
2. Fomentar activamente un ambiente de trabajo inclusivo donde se respeten las diferencias individuales y se garantice la igualdad de oportunidades en los procesos de selección, desarrollo y promoción.
3. Implementar el protocolo de atención específica para casos de acoso sexual exigido por la Ley 2365 de 2024, garantizando el respeto a la dignidad, la confidencialidad y la no revictimización de las personas afectadas.
4. Fortalecer al Comité de Convivencia Laboral mediante capacitación continua en resolución de conflictos con enfoque de género, diversidad e inclusión.
5. Promover la eliminación de sesgos inconscientes, bromas hostiles y microagresiones que afecten el clima laboral o la integridad de los colaboradores.
6. Mantener canales de reporte accesibles y seguros que protejan la identidad del denunciante y aseguren el debido proceso sin temor a represalias.

Para asegurar el cumplimiento de esta política, la organización asignará los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la ejecución de programas permanentes de sensibilización y capacitación. Estas acciones estarán orientadas a la prevención del acoso laboral, sexual y la



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL,
SEXUAL Y DISCRIMINACIÓN, Y PROMOCIÓN DE LA
INCLUSIÓN**

POL-GRMS-GD-09

Versión: 2

23/02/2026

Página 2 de 3

discriminación, así como al fomento de la inclusión laboral y la valoración de la diversidad. A través del Comité de Convivencia Laboral, se gestionarán estrategias preventivas que fortalezcan el conocimiento sobre la identificación y tratamiento de conductas que afecten la dignidad, garantizando un entorno de trabajo equitativo y respetuoso para todos los colaboradores.

La política aplica para todos los trabajadores independiente de su forma de contratación y es firmada a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2026

ORIGINAL FIRMADO POR REPRESENTANTE LEGAL



YIRA LUZ CASTAÑEDA PATIÑO
REPRESENTANTE LEGAL

Global Risk Management Solutions LTDA.



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL,
SEXUAL Y DISCRIMINACIÓN, Y PROMOCIÓN DE LA
INCLUSIÓN**

POL-GRMS-GD-09

Versión: 2

23/02/2026

Página 3 de 3

CONTROL DE DOCUMENTOS

Fecha de actualización	Responsable de cambio	Motivo del cambio
11 de marzo de 2025	Jennifer Ballén Coordinadora GI	Creación de la política de prevención del acoso laboral y sexual.
23 de febrero de 2026	Jennifer Ballén Coordinadora GI	Integración de la prevención a la discriminación y la promoción de la inclusión. Se integran las normas vigentes Ley 2365 de 2024, la Resolución 3461 de 2025.